

SE CREA LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DE LA CDMX - GACETA CDMX 13-10-22

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les informo que la **Secretaría de Salud local, creo la Comisión de Bioética de la Ciudad de México.**

La bioética es considerada como la rama de la ética aplicada que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, así como en la práctica y en la investigación médica que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad, como en futuras generaciones. Hace pragmático el derecho a la protección a la salud como garantía social consagrada en la Constitución.

La Comisión tiene el **propósito de promover la creación de una cultura bioética en los hospitales, centros de salud y demás instituciones relacionadas con la salud** en la CDMX, así como **fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria, interdisciplinaria, laica y democrática de los temas vinculados con la salud humana y desarrollar normas éticas para la atención, investigación y docencia en salud** en un marco de respeto a los derechos y la dignidad humana.

La Comisión de Bioética de la CDMX estará **integrada** por:

- I. Los titulares:
 - a) La persona Titular de la Secretaría de Salud de la CDMX, quien la presidirá;
 - b) La persona Titular de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, quien ocupará la vicepresidencia;
 - c) La Presidencia de la Comisión de Salud del Congreso de la CDMX;
- II. El Secretario Técnico, que será elegido por la Presidencia de la Comisión;
- III. El Coordinador de Comités de Ética en Investigación, que será elegido por la Presidencia de la Comisión;
- IV. El Coordinador de Comités Hospitalarios de Bioética, que será elegido por la Presidencia de la Comisión;
- V. El invitado permanente, será aquel designado por cada institución de las mencionadas a continuación:
 - a) Secretaría de Salud;
 - b) Servicios de Salud Pública de la CDMX;
 - c) Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX;
 - d) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX;
 - e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX;
 - f) Comisión Nacional de Bioética;

- g) Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
- h) División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la UAM;
- i) Facultad de Medicina de la UNAM;
- j) Escuela Superior de Medicina del IPN;
- k) **Universidades Privadas de la Ciudad de México;**
- l) Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica;
- m) Programa Universitario de Bioética de la UNAM;
- n) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- o) Instituto Mexicano del Seguro Social;
- p) Petróleos Mexicanos;
- q) Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- r) Hospitales Privados de la CDMX;
- s) Secretaría de la Defensa Nacional;
- t) Secretaría de Marina Armada de México; y,
- u) Dos representantes de la Sociedad Civil.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SECRETARÍA DE SALUD

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México y en su carácter de Presidenta de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 9, apartado D y 17, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 16, fracción XV, 20, fracción IX y 40, fracciones I, XIX y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 24, fracción II, 27 y 28, de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 23 de octubre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética, estableciéndose en su Artículo Quinto que “Para el desempeño de sus funciones la Comisión podrá constituir los comités y grupos de trabajo que considere necesarios.”

Que el 27 de febrero de 2003, el proceso de creación de las Comisiones Estatales de Bioética (CEB) se fortaleció con el Acuerdo del Consejo Nacional de Salud (CONASA), numero 22/IX/CONASA/2003, dictado en su IX Reunión Ordinaria celebrada en Monterrey, Nuevo León, en el cual se estableció que cada Entidad Federativa creará una Comisión de Bioética”, lo anterior, es fundamental con el apoyo de la CONASA, para consolidar el desarrollo de las CEB.

Que el 7 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética", el cual determina su carácter, objeto y atribuciones, y ratifica el compromiso para la creación de las CEB al señalar en su Artículo Segundo, fracción VII, que “Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Comisión Nacional de Bioética promover la creación de Comisiones Estatales de Bioética”.

Que en septiembre de 2011 derivado de la propuesta realizada por la Presidencia del Consejo de la Comisión Nacional de Bioética, el Acuerdo de CONASA adquiere mayor relevancia y se adiciona lo siguiente: “Cada Entidad Federativa contará con su Comisión de Bioética, para lo cual se garantizará su operación, continuidad y sustentabilidad, y se impulsará la creación y operación de Comités de Ética en Investigación y Hospitalarios de Bioética, todo ello con base en los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Bioética” (Acuerdo 19/XIX/CONASA/2011, Pachuca, Hidalgo).

Que en agosto de 2013 durante la III Reunión Ordinaria del CONASA nuevamente se destacó la importancia de las CEB mediante el Acuerdo que señala: “Cada entidad federativa contará con una Comisión Estatal de Bioética y la Comisión Nacional fortalecerá su integración, continuidad operativa y sustentabilidad” (Acuerdo 28/III/CONASAVI/2013, Zacatecas, Zacatecas).

Que la finalidad de dar continuidad a la creación de las CEB y fortalecer su desarrollo en los renglones administrativos y de gestión de recursos humanos y financieros, el Consejo Nacional de Salud reiteró en noviembre de 2014 su compromiso al establecer que “Cada entidad federativa deberá contar con una Comisión Estatal de Bioética y la Comisión Nacional coadyuvará en su integración, continuidad operativa y sustentabilidad (Acuerdo 31/VIII/CONASAVI/2014, Tlaxcala, Tlaxcala).

Que con fundamento en el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al derecho a la protección de la salud; el Decreto por el que se adiciona el artículo 41 bis y se reforma el artículo 98, de la Ley General de Salud; así como, los artículos 24 y 27, de la Ley de Salud de la Ciudad de México, relativo a la creación, funcionamiento e integración de Consejos, Comisiones y Comités, se constituye la propuesta para la creación, instalación y operación de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México.

Que la bioética como disciplina, que se ocupa del análisis y ponderación de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y la salud, forma parte de un movimiento universal de responsabilidad moral y profesional basado en el respeto a la vida, a la salud y al medio ambiente.

Que la bioética reflexivamente hace pragmático el derecho a la protección a la salud como garantía social consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la bioética es considerada como la rama de la ética aplicada que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, así como en la práctica y en la investigación médica que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad, como en futuras generaciones.

Que el Gobierno de la Ciudad de México conforme al acuerdo 28/III/CONASAVI/2013, del Consejo Nacional de Salud, referente a que cada entidad federativa contará con una Comisión de Bioética integrada, con continuidad operativa y sustentabilidad, ha considerado la conveniencia de establecer la Comisión de Bioética de la Ciudad de México cuyo propósito será impulsar la misión y políticas de la Comisión y la aplicación de la normatividad en bioética en la entidad federativa para promover el debate de los dilemas bioéticos, desarrollando una estrategia propia de difusión a los principios y fundamentos bioéticos en la atención a la salud, la investigación, la enseñanza y cuidado al medio ambiente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo Primero. Se crea con carácter permanente la Comisión de Bioética de la Ciudad de México con el propósito de promover la creación de una cultura bioética en los hospitales, centros de salud y demás instituciones relacionadas con la salud en la Ciudad de México, así como fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria, interdisciplinaria, laica y democrática de los temas vinculados con la salud humana y desarrollar normas éticas para la atención, investigación y docencia en salud en un marco de respeto a los derechos y la dignidad humana.

Artículo Segundo. La Comisión de Bioética de la Ciudad de México estará integrada por:

I. Los titulares:

- a) La persona Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quien la presidirá;
- b) La persona Titular de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, quien ocupará la vicepresidencia;
- c) La Presidencia de la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México;

II. El Secretario Técnico, que será elegido por la Presidencia de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México;

III. El Coordinador de Comités de Ética en Investigación, que será elegido por la Presidencia de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México;

IV. El Coordinador de Comités Hospitalarios de Bioética, que será elegido por la Presidencia de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México;

V. El invitado permanente, será aquel designado por cada institución de las mencionadas a continuación:

- a) Secretaría de Salud;
- b) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México;
- c) Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México;
- d) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México;
- e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México;
- f) Comisión Nacional de Bioética;
- g) Universidad Autónoma de la Ciudad de México;

- h) División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana;
- i) Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- j) Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional;
- k) Universidades Privadas de la Ciudad de México;
- l) Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica;
- m) Programa Universitario de Bioética de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- n) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- ñ) Instituto Mexicano del Seguro Social;
- o) Petróleos Mexicanos;
- p) Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- q) Hospitales Privados de la Ciudad de México;
- r) Secretaría de la Defensa Nacional;
- s) Secretaría de Marina Armada de México; y,
- t) Dos representantes de la Sociedad Civil.

VI. Invitados especialistas, que serán expertos en bioética y apoyarán el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México, en caso de necesitarlo.

La presente estructura orgánica básica no es limitativa y podrá adecuarse conforme a los recursos disponibles, capacidad instalada, objetos operativos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Tercero. Para el cumplimiento de su objeto corresponderá a la Comisión de Bioética de la Ciudad de México:

- I.** Contribuir al desarrollo de políticas públicas de salud vinculadas con la temática bioética;
- II.** Desarrollar acciones de difusión con el objeto de impulsar, a nivel institucional, la aplicación del conocimiento bioético en las políticas públicas de la Ciudad de México;
- III.** Fomentar la aplicación de una cultura bioética institucional encaminada al bienestar social mediante actividades informativas dirigidas a instituciones, grupos sociales y sectores interesados;
- IV.** Proporcionar directrices en bioética a la sociedad, a las instituciones estatales públicas y privadas de salud, centros de enseñanza superior, y otras afines, dentro del marco de su respectiva competencia;
- V.** Impulsar la aplicación de los criterios legales y técnicos en contenidos bioéticos a las propuestas e iniciativas de ley impulsadas por las legislaturas de la Ciudad de México;
- VI.** Coadyuvar para que el acceso a los servicios médicos y el derecho a la protección de la salud se haga efectivo en los temas de investigación para la salud, así como en la calidad de la atención médica;
- VII.** Fomentar la enseñanza de la bioética, particularmente en lo que toca a la atención médica y la investigación para la salud;

- VIII.** Promover que, en las instituciones de salud, públicas y privadas, se organicen y funcionen permanentemente comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, con las funciones que les otorguen las disposiciones jurídicas aplicables, así como apoyar a la capacitación de los miembros de estos comités;
- IX.** Difundir los criterios que emita la Comisión Nacional de Bioética y que deban considerar los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación para el desarrollo de sus actividades;
- X.** Organizar, participar y observar el desarrollo de actividades de investigación y de docencia vinculadas a la bioética;
- XI.** Coadyuvar con la Comisión Nacional de Bioética, mediante acuerdos de colaboración para la conformación de la infraestructura bioética, dentro de sus ámbitos de competencia;
- XII.** Emitir opiniones o recomendaciones que coadyuven al entendimiento social ante el surgimiento de conflictos bioéticos, convocando a expertos en diversas materias;
- XIII.** Crear mecanismos de colaboración en materia de bioética, con el concurso de las instituciones públicas, sociales y privadas;
- XIV.** Promover la inclusión de la bioética en los mapas curriculares de las profesiones afines en las instituciones de educación superior de la Ciudad de México;
- XV.** Procurar la observancia de los criterios de bioética a nivel intersectorial relacionadas con la salud, en materia de educación, entre otras;
- XVI.** Crear la normatividad interna de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México para cumplir con su correcto funcionamiento; y,
- XVII.** Constituir los grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño adecuado de las funciones de análisis y propuesta de recomendaciones sobre conflictos éticos que afecten al territorio de su competencia.

Artículo Cuarto. Para sus funciones, la Comisión se dividirá en un brazo operativo constituido por los titulares, la persona Secretaría Técnico y los Coordinadores de los Comités Hospitalarios de Bioética y de Ética en Investigación; y, en un brazo consultivo constituido por un Consejo de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México del que formarán parte los titulares, los invitados permanentes y los invitados especialistas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.-La Comisión de Bioética de la Ciudad de México deberá expedir su Reglamento Interior, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, 07 de octubre del 2022

(Firma)

Dra. Oliva López Arellano
Secretaria de Salud de la Ciudad de México y en su carácter de
Presidenta de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México